REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA, OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL DE TALCA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015479

TALCA, 27 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de ejecutar las "Obras de Conservación del jardín infantil Rayito de Sol de Talca".

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-25-LP13, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Ejecución de las Obras de Conservación del jardín infantil Rayito de Sol de Talca.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de las Obras de Conservación del jardín infantil Rayito de Sol de Talca".

4.- Que, se presentaron cinco oferentes, individualizados como: Sociedad Constructora Montecarlo y Compañía Ltda., RUT: 76.021.735-2; Constructora Jacinto Espinoza Hernández, RUT: 76.130.906-4; Constructora PROESSA SPA, RUT: 76.173.457-7; Sociedad Constructora Indemma Limitada, RUT: 77.714.330-1 y Manuel Hernán Núñez Hunt, RUT: 8.304.669-4.

5.- Que la oferta de Constructora Jacinto Espinoza Hernández no es evaluada puesto que no da cumplimiento a lo requerido en el punto 7,3 de las bases administrativas, al no presentar Certificado de Accidentabilidad por los últimos 24 meses como se solicitaba.

6.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-25-LP13; a Sociedad Constructora Indemma Limitada, con 7,85 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-25-LP13; sobre la ejecución de las Obras de "Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol de Talca".

2.- Adjudíquese las Obras de Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol de Talca, a Sociedad Constructora Indemma Limitada, RUT: 77.714.330-1 por $107.001.057 (ciento siete millones un mil cincuenta y siete pesos) IVA Incluido.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del Programa 01 del Presupuesto Vigente para la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF-ESA/PSG/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Dirección Rec. Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.